



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2020-00108-00

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE MEDELLIN
OCTUBRE OCHO DE DOS MIL VEINTE

Se incorpora a los autos la CONSTANCIA de recibido por parte del pagador del aquí demandado del oficio No 230 de febrero 28 del presente año (2020), lo mismo que la CONSTANCIA DEL ENVIO DE LA NOTIFICACION PERSONAL a través de SERVIENTREGA, advirtiéndole a la señora apoderada de la actora que el demandado señor GUSTAVO ANDRES SANCHEZ LEAL, se encuentra NOTIFICADO a través de su apoderada conforme se visualiza a fls 16.

PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR TENGASE COMO CORREO ELECTRONICO paosa28@yahoo.com de la apodera de la parte demandante.

En atención al memorial que antecede, y a lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, inciso 4º, se ACEPTA LA RENUNCIA al poder conferido por el señor GUSTAVO ANDRES SANCHEZ LEAL, a la abogada KELLY MARCELA MACIAS JIMENEZ TP 304472 CSJ, con la advertencia de que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Así mismo se le reconoce personería a la abogada SANDRA VALENCIA RINCON con TP No 201621 CSJ para que continúe la representación del aquí demandando en los términos del poder por él mismo, a ella conferido., el cual se incorpora por demás a los autos.

Lo solicitado por la abogada del demandado no es de recibo por cuanto, el demandado se encuentra legalmente notificado de la demanda, desde el 02/09/2020.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN -

Téngase como dirección de la abogada SANDRA VALENCIA RINCON la calle 9 NO 43 A 31 OFICINA 240 MULTICENTRO ALIADOS TELEFONO (034)3119869: 310/388/15/55. Sandravalencia@une.net.co Poblado Medellín.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

2

CERTIFICO: Que el auto anterior fue
notificado en ESTADOS No. 39
firmados hoy 9 OCT 2020
en la secretaría del juzgado a las 8 am.
El Secretario _____